

W. J. ...
G. ...
R. ...
h. ...
J. ...
N. Colón
may MR
Spec
K. ...
J. ...
Rom
E. ...
Dr. ...
MR
MS
MR
MS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y DEL ÁREA LOCAL DE INVERSIÓN representado en este acto por el Hon. Jorge Santini Padilla, en adelante denominado EL ALCALDE y LA JUNTA LOCAL DE INVERSIÓN representado por su Presidente, Sr. Marcos Vidal, en adelante denominado LA JUNTA LOCAL. -----

LA JUNTA DE ALCALDES DEL ÁREA LOCAL DE INVERSIÓN SUR-CENTRAL representado en este acto por el Hon. Enrique H. Questell, en adelante denominado LA JUNTA DE ALCALDES y LA JUNTA LOCAL DE INVERSIÓN representado por su Presidenta, Sra. Glisette González Martínez, en adelante denominado LA JUNTA LOCAL. -----

LA JUNTA DE ALCALDES DEL ÁREA LOCAL DE INVERSIÓN SUR-ESTE representado en este acto por el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, en adelante denominado LA JUNTA DE ALCALDES y LA JUNTA LOCAL DE INVERSIÓN representado por su Presidente, Sr. Rafael Aparicio Cesani, en adelante denominado LA JUNTA LOCAL. -----

LA JUNTA DE ALCALDES DEL ÁREA LOCAL DE INVERSIÓN SUR-OESTE representado en este acto por el Hon. Miguel G. Ortiz Vélez, en adelante denominado LA JUNTA DE ALCALDES y LA JUNTA LOCAL DE INVERSIÓN representado por su Presidente, Sr. Roque A. Ramírez Palermo, en adelante denominado LA JUNTA LOCAL. -----

DE LA SEGUNDA PARTE:

Hon. Miguel A. Romero Lugo, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), facultado mediante las disposiciones de la Ley Número 86 de 24 de abril de 1950, según enmendada, Socio Obligatorio del Sistema de Inversión en representación de los programas bajo *Wagner-Peyser Act* (29 U.S.C. 49 et seq.); actividades bajo el *Senior Community Service Employment Program (SCSEP) Título V del Older Americans Act de 1965* (42 U.S.C. 3056 et seq.), Actividades de Consejera Ocupacional, Adiestramiento y Servicios de colocación bajo el *Título 38, Capítulo 41 del United States Code*, y *Leyes estatales de compensación por desempleo*. -----

Sr. Aurelio González Cubero, Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH), facultado mediante las disposiciones de la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, Socio Obligatorio del Sistema de Inversión en representación de los programas Capítulo II del Título II del *Trade Adjustment Assistance Programs* (19 U.S.C. 2271 et seq.), *Alternative Trade Adjustmet Assistance (ATAA)* y *Ticket to Work*. -----

Dr. Edward Moreno Alonso, Secretario Interino del Departamento de Educación, facultado mediante las disposiciones de la Ley Núm. 149 de 30 de junio de 1999, Socio Obligatorio del Sistema de Inversión en representación de los programas *Educación para Adultos bajo el Título II de WIA y programas bajo Carl D. Perkins* (20 U.S.C. 2301 et seq.)-----

Sra. Nydia Colón Zayas, Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, facultada mediante las disposiciones de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, según enmendada, Socio Obligatorio del Sistema de Inversión en representación de los programas bajo la Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico y el Título I del *Rehabilitation Act* del 1973 (29 U.S.C. 720 et seq.);-----



[Handwritten signatures and initials in the left margin, including 'G:', 'mms', 'ok', 'm an', 'MVP', 'Rom', 'P.S.', 'MR', 'H']

Hon. Yanitzia Irizarry Méndez, Secretaria del Departamento de la Familia, facultada mediante las disposiciones de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, Socio Obligatorio del Sistema de Inversión en representación de los programas de adiestramiento y empleo bajo el *Community Services Block Grant Act* (CSBG) (42 U.S.C. 9901 et seq.)-----

CPA Ricardo Vázquez, Secretario Interino del Departamento de la Vivienda, facultado mediante las disposiciones de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, Socio Obligatorio del Sistema de Inversión en representación de los programas de empleo y adiestramiento bajo el *Department of Housing and Urban Development*.-----

Sr. Esteban Pérez Ubieto, Administrador de Administración para el Desarrollo Económico de la Familia, facultado mediante las disposiciones de la Ley Núm.171 de 1 de junio de 1968, según enmendada, Socio Opcional del Sistema de Inversión en representación de los programas autorizados bajo la Sección 6(d)(4) del *Food Stamp Act of 1977* (7 U.S.C. 2015(d)(4)); y programas de empleo bajo la Sección 6(o) del *Food Stamp Act of 1977* (7 U.S.C. 2015(o)).-----

Teniendo las partes comparecientes plena capacidad legal para obligar de conformidad con la ley, libre y voluntariamente se comprometen según se dispone.-----

ESTIPULACIONES

Primero: Servicios a ser provistos en el Centro de Gestión Única (CGU)

El Operador del CGU, representante de los Programas del Título 1-B de WIA, proveerá los servicios básicos, universales, así como los registrables, intensivos y de adiestramiento. Estos últimos, estarán sujetos a la disponibilidad de fondos. Los siguientes servicios se ofrecerán, según se especifica en WIA, en por lo menos una localización física.-----

A. Servicios Básicos

- Determinación de elegibilidad de los participantes.
- Divulgación y orientación sobre los servicios disponibles en el CGU.
- Evaluación inicial de las destrezas, aptitudes, habilidades y servicios de sostén.
- Asistencia en la búsqueda de empleo y ubicación ocupacional.
- Información del Mercado Laboral, incluyendo oportunidades de empleo disponibles en el Área Local y destrezas, así también como ocupaciones en mayor demanda.
- Información sobre la ejecución programática de los proveedores de servicios, sus ofrecimientos técnicos y/o vocacionales y costos correspondientes.
- Información sobre niveles de ejecución del Área Local en términos programáticos.
- Asistencia y orientación en el proceso de cumplimentar la solicitud de seguro por desempleo.
- Servicios de seguimiento a participantes ubicados en empleo para asistirlos en retener el empleo.
- Asistencia de la determinación de elegibilidad sobre fuentes de funcionamiento en otros programas educativos y de adiestramientos.

B. Servicios Intensivos

- Evaluación especializada y abarcadora incluyendo pruebas diagnósticas y entrevistas a los clientes.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like G., B.A.D., M.A., M.P., M.C., M.R., and others.]

- Desarrollar actividades de experiencias de trabajo e internado.
- Desarrollo de planes individuales de empleabilidad.
- Consejería grupal.
- Consejería individual y planificación de carreras.
- Manejo de casos para clientes potenciales a recibir servicios de adiestramientos.
- Adiestramiento pre-vocacional y de desarrollo de destrezas ocupacionales de corta duración.
- Evaluación integral y especializada de los niveles de destrezas y servicios necesitados por adultos y trabajadores desplazados.
 - Administración de pruebas diagnósticas y uso de otros instrumentos de evaluación.
 - Entrevistas y evaluación exhaustiva para identificar barreras de empleabilidad y establecer metas ocupacionales apropiadas.

C. Servicios de Adiestramiento

- Adiestramiento en destrezas ocupacionales, incluyendo adiestramiento para empleos no tradicionales.
- Adiestramiento en el empleo.
- Adiestramientos ofrecidos por el sector privado.
- Mejoramiento de destrezas y readiestramiento.
- Adiestramiento de destrezas de empleabilidad.
- Adiestramiento en destrezas empresariales.
- Adiestramiento de alfabetización para adultos.
- Adiestramiento ajustado a la medida o individualizado.
- El Área Local proveerá los servicios básicos y servicios universales de empleo.
- Estos servicios están sujetos a la disponibilidad de fondos.

Segundo: Servicios a ser provistos por el Socio

El Socio coordinará la integración de sus programas y servicios con las actividades programáticas que el Operador designado ofrezca en el CGU, conforme anejos descriptivos. -----

El Socio se compromete a:

1. Asistir con regularidad el ó los días establecidos a ofrecer sus servicios en el CGU en las Áreas Locales WIA. Llenar hoja de asistencia los días que asista al CGU.
2. Determinación de Elegibilidad al Programa.
3. Mantener un registro de las personas que atienden en el CGU.
4. Preparar los documentos que se les requiera en el CGU y en la respectiva agencia relacionados a sus servicios y/o gestiones realizadas.
5. Asistir a las reuniones en las Áreas Locales donde se le requiera su asistencia.
6. Asistir a ferias de empleos y educativas; para la promoción de los servicios que ofrecen e información a patronos.
7. Realizar otras tareas a fines con el puesto o servicios a ofrecer en las Áreas Locales.

El Área Local proveerá espacio físico o acceso virtual al CGU para que el Socio ubique su personal, ya sea de forma fija o itinerante y tendrá disponible el equipo necesario para asegurar la presencia física y/o tecnológica del Socio. Esta coordinación se hará con el representante local autorizado del Socio.-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like G., MUP, and others.]

Tercero: Método de referido para servicios conforme al anejo sometido por cada socio

El CGU tendrá la responsabilidad principal de proveer servicios básicos universales (*core services*) a todos los individuos que así lo soliciten. Se dispone que aquellas personas que se determine, inicialmente, que pueden ser elegibles para alguno de los programas o servicios de los socios se referirán a la persona de servicio previamente acordado, a los fines de que se evalúen sus necesidades y se ofrezcan los servicios del programa correspondiente. De la misma forma, aquellas personas que asistan a las oficinas de servicios de El Socio y tengan necesidad de servicios básicos que no están disponibles en su programa, podrán referirse al CGU para la provisión de los mismos. -----

Cuarto: Método de financiamiento para el ofrecimiento de servicios

El Socio asumirá los siguientes costos:

1. Salario de los funcionarios que tenga destacados en el CGU.
2. Beneficios marginales de los funcionarios que tenga destacados en el CGU.
3. Gastos de viaje de los funcionarios que tenga destacados en el CGU.
4. Material promocional para la divulgación de sus servicios.
5. La proporción atribuible a sus programas de la totalidad del costo de operación del CGU.

El Área Local proveerá espacio en el CGU, para que El Socio ubique material informativo. Este material informativo será provisto por El Socio. También proveerá espacio para ubicar al representante del socio en el CGU o, espacio para ubicar el equipo necesario para ofrecer los servicios mediante el uso de tecnología (tal como, internet, video conferencia o cualquier otro método disponible). -----

Cada Área Local y los Socios formalizarán un Acuerdo de Distribución de Costos (*Resource Sharing Agreement*), el cual tendrá un plan para distribuir entre ellos los costos operacionales y de infraestructura del CGU, tomando en consideración, entre otros factores, el beneficio obtenido por el Socio, que sea atribuible a un objeto de costo particular y que sea permisible de conformidad a las leyes aplicables. El Acuerdo de Distribución de Costos, será por escrito y evaluado y aprobado por Las Partes. Según las guías federales para la redacción del Acuerdo de Distribución de Costos, el Socio será responsable de proveer a sus auditores independientes, copia del Acuerdo de Distribución de Costos de manera que sea aprobada la metodología de distribución de costos y poder satisfacer la prueba de auditoría requerida bajo el *Single Audit Act* y la OMB Circular A-133. -----

Todos los Socios compartiendo gastos serán responsables de resolver cualquier problema de auditoría relacionado a los costos compartidos. Una vez la metodología para distribuir los costos sea aprobada por los auditores independientes de las agencias socios, las Juntas Locales y las Juntas de Alcaldes autorizan a los Administradores de los CGUs a firmar el Acuerdo de Distribución de Costos con los socios obligados. -----

El Acuerdo de Distribución de Costos podrá ser enmendado sin tener que enmendar el MOU. Cada uno de los quince Acuerdos de Distribución tendrán anejados a su vez, un presupuesto detallando la metodología que se hizo para hacer la distribución de costos. Este presupuesto podrá ser enmendado para reflejar las cantidades reales sin la necesidad de enmendar el Acuerdo de Distribución de Costos. -----

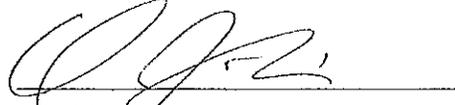
Quinto: Capacitación del personal

El Operador del CGU será responsable de proveer asistencia técnica y adiestramiento a su personal, en cuanto a los servicios y el proceso de referido, relacionado específicamente a los servicios que ofrecen en

Handwritten notes and signatures in the left margin, including initials like 'G.O.', 'E.G.', 'M.P.', 'R.T.S.', 'M.R.', and 'M.P.'.

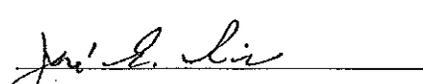
AREA LOCAL GUAYNABO-TOA BAJA


Hon. Héctor O'Neill García
Presidente
Junta de Alcaldes Guaynabo – Toa Baja

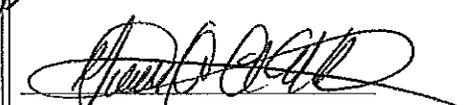

Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente Interino
Junta Local Guaynabo – Toa Baja

AREA LOCAL LA MONTAÑA


Hon. Ángel L. Malavé Zayas
Presidente
Junta de Alcaldes La Montaña

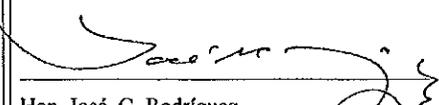

Sr. José B. Rivera Ortiz
Presidente
Junta Local La Montaña

AREA LOCAL MANATI-DORADO


Hon. Juan A. Cruz Manzano
Presidente
Junta de Alcaldes / Manatí-Dorado


Sr. Francisco Torres Cabrera
Presidente Interino
Junta Local / Manatí – Dorado

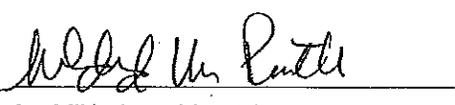
AREA LOCAL MAYAGÜEZ-LAS MARIAS


Hon. José G. Rodríguez
Presidente
Junta de Alcaldes Mayagüez – Las Marías


Sr. Luis Vargas Rodríguez
Presidente
Junta Local Mayagüez – Las Marías

AREA LOCAL NORESTE


Hon. Evelyn Delemme Camacho
Presidenta
Junta de Alcaldes Noreste


Sra. Mildred Vera Pimentel
Presidenta
Junta Local Noreste

Handwritten notes and signatures on the left margin, including initials like 'RIS', 'NAP', and 'MUP'.

SOCIOS

Ymiru

Hon. Miguel Romero
Secretario
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

660436882

Seguro Social Patronal

[Signature]

Sr. Aurelio González Cutbero
Director Ejecutivo
Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos

660487485

Seguro Social Patronal

[Signature]

Dr. Edward Moreno Alonso
Secretario Interino
Departamento de Educación

660437516

Seguro Social Patronal

[Signature]

Hon. Yanitzia Irizarry Méndez
Secretaria
Departamento de la Familia

660433481

Seguro Social Patronal

[Signature]

Esteban Pérez Ubieta
Administrador
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia

660433559

Seguro Social Patronal

[Signature]

